



## Alcaldía de Medellín



\* 2 0 2 1 3 0 4 4 4 3 1 8 \*

Medellín, 07/10/2021

Señor:

**ANONIMO**

**Asunto:** Respuesta a Derecho de Petición con Radicado N° 202110306254

Respetado Ciudadano:

Dando respuesta a su petición, que ingreso bajo el radicado N° 202110306254 proveniente del Sistema Único de Peticiones, Quejas, Reclamos y/o Sugerencias de la Alcaldía de Medellín, a través de la cual usted manifiesta:

*“Que presenta una dificultad con una construcción de manera ilegal en predio con dirección CL 13 SUR N° 52 - 60 AVENIDA GUAYABAL, notifica que no cuentan con materia prima para edificar y que se evidencia la falta de técnica y los procesos correctos para construir, además deja claro que teme por su vida y la de los vecinos aledaños ya que posiblemente la edificación puede ceder”.*

Respecto a lo anterior, se procede a darle respuesta en los siguientes términos:

El pasado 05 de octubre de 2021, se realizó visita administrativa, por parte del personal de apoyo del Despacho, al inmueble ubicado en la Calle 13 Sur N° 52-60, mediante la diligencia, se observó productos o materiales para la construcción y trabajadores en el lugar que adelantan la construcción de un cuarto piso, sin el cumplimiento de la normatividad vigente o licencia de construcción otorgada por Curaduría Urbana.

En consecuencia, este Despacho emitió la Orden de Policía N° 73, con fecha 07 de octubre de 2021, *“por medio de la cual, se dispone de una medida policiva de suspensión inmediata de construcción”*, mediante la cual, se ordena la suspensión inmediata al responsable de la intervención urbanística que se viene efectuando en el inmueble ubicado en la Calle 13 Sur N° 52-60, como medida policiva preventiva provisional, hasta cuando se acredite plenamente que han cesado las causas que hubieren dado lugar a la medida, y/o se acredite la existencia de la



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





## Alcaldía de Medellín

licencia correspondiente, que se ajuste a lo construido, y por lo tanto, se emita decisión levantando la medida de suspensión inmediata de la obra.

Adicionalmente, mediante radicado N° 202120092027 se ofició a la Secretaria de gestión y Control Territorial, para que realice visita de carácter técnico al inmueble y allegue el respectivo informe a esta Dependencia que detalle el área total de la infracción, antigüedad de la infracción y los datos del presunto infractor, para que obre dentro de la actuación administrativa y sirva al Despacho para los fines pertinentes de conformidad con la competencia otorgada por el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cualquier inquietud al respecto, con gusto le será resuelta.

De esta manera se da respuesta a su petición, conforme a lo estatuido en la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

ROBINSON MURILLO GIRALDO  
INSPECTOR DE POLICIA



Documento Firmado Digitalmente: # 202130444318



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia

